

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

**7027** *Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2025 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2025 y el mes de enero de 2026 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2024. Dicho calendario se publicó por Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2025 y el mes de enero de 2026.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 10 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 por 100, vencimiento 30 de abril de 2035, Bonos del Estado al 3,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2029, con una vida residual en torno a cuatro años y un mes y Obligaciones del Estado al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032, con una vida residual en torno a siete años y seis meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/3/2025,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2025 las emisiones, denominadas en euros, de los Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, en la Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado al 3,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2029, en las Órdenes ETD/516/2022 y ETD/531/2022, de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032 y en las Órdenes ECM/43/2025 y ECM/52/2025 de 22 y 23 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 por 100, vencimiento 30 de abril de 2035.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de mayo de 2025 en los Bonos al 3,50 por 100 y el 31 de octubre de 2025 en las Obligaciones al 2,55 por 100. En las Obligaciones a diez años al 3,15 por 100 el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2025, por un importe de 0,785342 por 100, según se establece en la Orden ECM/52/2025.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a diez años al 3,15 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 10 de abril de 2025, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 16 de enero de 2025 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, es el 3,06 por 100 en los Bonos al 3,50 por 100, el 1,16 por 100 en Obligaciones al 2,55 por 100 y el 0,66 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,15 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 15 de abril de 2025, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero.

Madrid, 4 de abril de 2025.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

## ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
al 3,50 %, vto. 31 de mayo de 2029*(Subasta del día 10 de abril)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,00	2,720
103,05	2,707
103,10	2,694
103,15	2,682
103,20	2,669
103,25	2,656
103,30	2,644
103,35	2,631
103,40	2,618
103,45	2,606
103,50	2,593
103,55	2,580
103,60	2,568
103,65	2,555
103,70	2,543
103,75	2,530
103,80	2,517
103,85	2,505
103,90	2,492
103,95	2,480
104,00	2,467
104,05	2,454
104,10	2,442
104,15	2,429
104,20	2,417
104,25	2,404
104,30	2,392
104,35	2,379
104,40	2,367
104,45	2,354
104,50	2,342

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,55	2,329
104,60	2,317
104,65	2,304
104,70	2,292
104,75	2,279
104,80	2,267
104,85	2,254
104,90	2,242
104,95	2,230
105,00	2,217
105,05	2,205
105,10	2,192
105,15	2,180
105,20	2,168
105,25	2,155
105,30	2,143
105,35	2,130
105,40	2,118
105,45	2,106
105,50	2,093

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 2,55 %, vto. 31 de octubre de 2032**

*(Subasta del día 10 de abril)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,25	3,113
96,30	3,105
96,35	3,097
96,40	3,090
96,45	3,082
96,50	3,074
96,55	3,067
96,60	3,059

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,65	3,051
96,70	3,044
96,75	3,036
96,80	3,028
96,85	3,021
96,90	3,013
96,95	3,005
97,00	2,998
97,05	2,990
97,10	2,982
97,15	2,975
97,20	2,967
97,25	2,960
97,30	2,952
97,35	2,944
97,40	2,937
97,45	2,929
97,50	2,922
97,55	2,914
97,60	2,906
97,65	2,899
97,70	2,891
97,75	2,884
97,80	2,876
97,85	2,869
97,90	2,861
97,95	2,854
98,00	2,846
98,05	2,838
98,10	2,831
98,15	2,823
98,20	2,816
98,25	2,808
98,30	2,801
98,35	2,793
98,40	2,786

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,45	2,778
98,50	2,771
98,55	2,763
98,60	2,756
98,65	2,748
98,70	2,741
98,75	2,733

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 3,15 %, vto. 30 de abril de 2035**

*(Subasta del día 10 de abril)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,00	3,388
98,05	3,382
98,10	3,376
98,15	3,370
98,20	3,364
98,25	3,358
98,30	3,352
98,35	3,346
98,40	3,340
98,45	3,334
98,50	3,328
98,55	3,322
98,60	3,316
98,65	3,310
98,70	3,304
98,75	3,298
98,80	3,292
98,85	3,286
98,90	3,280
98,95	3,274
99,00	3,268

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,05	3,262
99,10	3,256
99,15	3,250
99,20	3,244
99,25	3,238
99,30	3,232
99,35	3,226
99,40	3,221
99,45	3,215
99,50	3,209
99,55	3,203
99,60	3,197
99,65	3,191
99,70	3,185
99,75	3,179
99,80	3,173
99,85	3,167
99,90	3,161
99,95	3,156
100,00	3,150
100,05	3,144
100,10	3,138
100,15	3,132
100,20	3,126
100,25	3,120
100,30	3,114
100,35	3,109
100,40	3,103
100,45	3,097
100,50	3,091

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.